



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, ADMISIÓN DE LAS OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.**

**ACTA: N°004-2024: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2024- II DIRTEPOL CHICLAYO, PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL GANADO EQUINO DE LA POLICIA MONTADA DE CAJAMARCA Y CHOTA- FRENPOL CAJAMARCA".**

En la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque a las 10:00 am horas del día 12 de abril del 2024, en las instalaciones de DIRTEPOL CHICLAYO, se reunieron, los integrantes del Comité de Selección, designados mediante: OFICIO N°240-2024-UE 028 II DIRTEPOL CH/UNIADM-SEC, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2024- II DIRTEPOL CHICLAYO, PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de la convocatoria es la: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL GANADO EQUINO DE LA POLICIA MONTADA DE CAJAMARCA Y CHOTA- FRENPOL CAJAMARCA", con la finalidad de dar cumplimiento al cronograma y resolución OFICIO N°240-2024-UE 028 II DIRTEPOL CH/UNIADM-SEC, referido a las etapas de: APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, ADMISIÓN, EVALUACION ,CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO , de las ofertas presentadas según orden de prelación, contando con el quórum reglamentario con la participación de los miembros del Comité de Selección:

- **CATHERIN MILAGROS CIENFUEGOS QUIROZ**, en su condición de presidente Titular.
- **ROSA KELY GUEVARA PAREDES**, en su condición de Primer Miembro Titular
- **EDWIN LORENZO ROJAS VARGAS**, en su condición de Segundo Miembro Titular.

El presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión.

**1. DETALLE DEL REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES:**

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10004838942	VELASQUEZ CATACORA WALTER PORFIDIO	04/04/2024	Válido		04/04/2024	10004838942	
2	Proveedor con RUC	10060548175	CARDENAS ALARCON JUAN LUIS	10/04/2024	Válido		10/04/2024	10060548175	
3	Proveedor con RUC	10101798866	REYES ALARCON IGOR RUBEN	08/04/2024	Válido		08/04/2024	10101798866	
4	Proveedor con RUC	20500333414	A & B PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.C.	05/04/2024	Válido		05/04/2024	20500333414	
5	Proveedor con RUC	20506774862	UNITED PRODUCTS SAC	04/04/2024	Válido		04/04/2024	20506774862	
6	Proveedor con RUC	20507706305	RAI NEGOCIACIONES EIRL	08/04/2024	Válido		08/04/2024	20507706305	
7	Proveedor con RUC	20513345748	GERAL SERVICIOS E.I.R.L.	10/04/2024	Válido		10/04/2024	20513345748	
8	Proveedor con RUC	20550147794	VIRGEN DEL ROSARIO INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S.A.C.	10/04/2024	Válido		10/04/2024	20550147794	
9	Proveedor con RUC	20554221760	SOLUCIONES GLOBALES E INVERSIONES S.A.C.	05/04/2024	Válido		05/04/2024	20554221760	
10	Proveedor con RUC	20602130283	CORPORACION E INVERSIONES NORPERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	09/04/2024	Válido		09/04/2024	20602130283	



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.*

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20602609147	AGROPECUARIAS PERUANAS COORPORATIVAS S.A.C.-AGROPECORP S.A.C.	08/04/2024	Válido		08/04/2024	20602609147	
12	Proveedor con RUC	20604235783	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE SEMILLAS GROUP CELIS E.I.R.L.	08/04/2024	Válido		08/04/2024	20604235783	
13	Proveedor con RUC	20610609199	CORPORACIÓN AGROVETERINARIA DEL PERÚ S.A.C.	10/04/2024	Válido		10/04/2024	20610609199	
14	Proveedor con RUC	20612022497	NUTRELAMB EIRL	07/04/2024	Válido		07/04/2024	20612022497	

## 2. DETALLE DE LOS POSTORES QUE PRESENTARON SU OFERTA ELECTRÓNICA

En el día y horario señalado en las bases integradas, los siguientes postores han presentado su oferta a través del SEACE de manera electrónica según cuadro:

Presentación de ofertas/expresión de interés	
Entidad convocante :	POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - II DIRECCIÓN TERRITORIAL CHICLAYO
Nomenclatura :	AS-SM-1-2024-DIRTEPOL CHICLAYO-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	*ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL GANADO EQUINO DE LA POLICIA MONTADA DE CAJAMARCA Y CHOTA-FRENPOL CAJAMARCA*.

Nro. ítem	Descripción del ítem	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ALFALFA SECA (ALIMENTO PARA ANIMALES)					
		10080548175	CARDENAS ALARCON JUAN LUIS	11/04/2024	19:28:19	Electronico
		20602130283	CORPORACION E INVERSIONES NORPERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11/04/2024	21:12:02	Electronico
		20604235783	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE SEMILLAS GROUP CELIS E.I.R.L.	11/04/2024	23:58:13	Electronico
2	ALIMENTO BALANCEADO PARA EQUINOS					
		10080548175	CARDENAS ALARCON JUAN LUIS	11/04/2024	19:28:19	Electronico
		20500333414	VIRGEN DEL ROSARIO INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S.A.C.-AB PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.C	11/04/2024	19:43:20	Electronico
		20513345748	GERAL SERVICIOS E.I.R.L.	11/04/2024	22:53:57	Electronico

Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas electrónicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas previstas en las bases integradas.

## 3. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

El Comité de selección, siendo las 10:00 am del día 12/04/2024, acuerda suspender la etapa de admisión



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**

de ofertas en virtud al amparo del artículo 60, numeral 60.1 del Reglamento que establece: Durante el desarrollo de la **admisión**, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

**Por lo que se cursa:**

**CON RESPECTO A PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE SEMILLAS GROUP CELIS E.I.R.L.**

Mediante NOTIFICACION DE SUBSANACIÓN N.º 001- 2024 de 12 de abril de 2024, se solicitó, a través del SEACE, al postor **PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE SEMILLAS GROUP CELIS E.I.R.L.** la subsanación de su oferta electrónica por encontrarse con la siguiente omisión o error material o formal: **“Falta de foliación en toda la oferta”** en concordancia al artículo 60. Subsanción de oferta en el numeral 60.2. del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N.º 162-2021-EF indica en el literal *b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su Representante;*

Por tal motivo, se le solicitó la subsanación de los hechos observados en un plazo no mayor de dos (02) día hábil a través del SEACE. Asimismo, se aclara que no se aceptará documentación adicional a lo presentado en la oferta electrónica.

**NOTIFICACION DE SUBSANACIÓN N.º 001-2024**

Señor  
**CELIS HERNÁNDEZ MARIA CONZUELO**  
 PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE SEMILLAS GROUP CELIS EIRL

..

**ASUNTO : SUBSANACION DE OFERTA**

**Fecha : 12 de abril de 2024**

---

Es grato dirigimos a usted, y a la vez, indicarle que, en relación al procedimiento de selección de la referencia, Adjudicación Simplificada N°001-2024-II DIRTEPOL CHICLAYO – primera convocatoria denominado Contratación de suministro de bienes “Adquisición de alimentos para el ganado equino de la policía montada de Cajamarca y Chota – FRENPOL Cajamarca”, su representada ha emitido a través del SEACE su oferta electrónica correspondiente al ítem I: **HENO DE ALFALFA PARA GANADO EQUINO**, la cual ha sido revisada por el comité de selección a cargo encontrando la siguiente omisión o error material o formal:

- ✓ Falta de foliación en toda la oferta electrónica.

Al respecto, el artículo 60. Subsanción de oferta en el numeral 60.2. del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N.º 162-2021-EF indica en el literal *b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su Representante.*

Por tal motivo, se le solicita la subsanación de los hechos observados en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles a través del SEACE. Asimismo, se aclara que no se aceptará documentación adicional a lo presentado en la oferta electrónica.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

  
**RAFAEL QUIROZ**  
 LOC. SERVICIOS  
 PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN  
 AS 001-2024-I - II - DIRTEPOL CHICLAYO

  
**Rosa Kely GUEVARA PAREDES**  
 LOC. SERVICIOS  
 PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN  
 AS 001-2024-I - UE 028 II DIRTEPOL CHICLAYO

  
**ROSALVA GUEVARA**  
 JAYOR SPIN  
 SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN  
 AS 001-2024-I - II - DIRTEPOL CHICLAYO



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**

Al respecto, al cierre de esta acta el postor no presentó la subsanación solicitada por el comité de selección a través del SEACE.

**CON RESPECTO A CORPORACION E INVERSIONES NORPERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

Mediante NOTIFICACION DE SUBSANACIÓN N.º 002- 2024 de 12 de abril de 2024; se solicitó, a través del SEACE, al postor **CORPORACION E INVERSIONES NORPERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** la subsanación de su oferta electrónica por encontrarse con la siguiente omisión o error material o formal: “No se aceptan el pegado de la imagen de una firma o visto en los anexos 01 “Declaración jurada de datos del Postor”, Anexo N.º 02 Declaración Jurada (Art. 52 Del Reglamento De La Ley de Contrataciones del Estado), Anexo N.º 03 Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas; Anexo N.º 04 Declaración Jurada de plazo de entrega; Anexo N.º 08 Experiencia del postor en la especialidad; Anexo N.º 10 solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa; Anexo N.º 11. Autorización de notificación de la decisión de la entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación.” en concordancia al artículo 60. Subsanación de oferta en el numeral 60.2. del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N.º 162-2021-EF indica en el literal *b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su Representante;*

Por tal motivo, se le solicitó la subsanación de los hechos observados en un plazo no mayor de dos (02) día hábil a través del SEACE. Asimismo, se aclara que no se aceptará documentación adicional a lo presentado en la oferta electrónica.

Al respecto, al cierre de esta acta el postor no presentó la subsanación solicitada por el comité de selección a través del SEACE

**NOTIFICACION DE SUBSANACION N.º 002-2024**

Señor  
**JHONELL JESUS GANCHEZ MUÑOZ**  
CORPORACION E INVERSIONES NORPERU SAC

**ASUNTO : SUBSANACION DE OFERTA**

**Fecha : 12 de abril de 2024**

Es grato dirigimos a usted y a la vez indicarle que, en relación al procedimiento de selección de la referencial Adjudicación Simplificada N°001-2024-II-DIRTEPOL-CHICLAYO – primera convocatoria denominado: Contratación de suministro de bienes “Adquisición de alimentos para el ganado equino de la policía montada de Cajamarca y Chota – FRENPOL Cajamarca”, su representante ha emitido a través del SEACE su oferta electrónica correspondiente al ítem: **HENO DE ALFALFA PARA GANADO EQUINO**, la cual ha sido revisada por el comité de selección a cargo encontrando la siguiente omisión o error material o formal:

✓ No se aceptan el pegado de la imagen de una firma o visto en los anexos 01 “Declaración Jurada de datos del Postor”, Anexo N.º 02 Declaración Jurada (Art. 52 Del Reglamento De La Ley de Contrataciones del Estado), Anexo N.º 03 Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, Anexo N.º 04 Declaración Jurada de plazo de entrega, Anexo N.º 08 Experiencia del postor en la especialidad, Anexo N.º 10 solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa, Anexo N.º 11. Autorización de notificación de la decisión de la entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación.

Al respecto, el artículo 60. Subsanación de oferta en el numeral 60.2. del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N.º 162-2021-EF indica en el literal *b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su Representante;*

Por tal motivo, se le solicita la subsanación de los hechos observados en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles a través del SEACE. Asimismo, se aclara que no se aceptará documentación adicional a lo presentado en la oferta electrónica.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

  
**JHONELL JESUS GANCHEZ MUÑOZ**  
 LOC. RESERVADOS  
 PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN  
 AS 001-2024-II-DIRTEPOL-CHICLAYO

  
**GLADYS PAREDES**  
 LOC. SERVICIOS  
 PRESIDENTA COMITÉ DE SELECCIÓN  
 AS 001-2024-II-UE 028-DIRTEPOL-CHICLAYO

  
**DAVID SOSA**  
 LOC. BOMBAS VARIAS  
 SEQUEDERO COMITÉ DE SELECCIÓN  
 AS 001-2024-II-DIRTEPOL-CHICLAYO





**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**

En amparo al Artículo 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; otorgándole el plazo de (2) días hábiles para la subsanación.

Por lo que el día 17 de abril del 2024, a horas 2:30 pm se reinicia la reunión con la etapa de admisión de ofertas, precisando que los Postores:

PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE SEMILLAS GROUP CELIS E.I.R.L, **NO** subsano lo solicitado mediante NOTIFICACIÓN DE SUBSANACIÓN N°001-2024, por lo que **NO SE ADMITE**

Datos del postor						
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC					
RUC / Código	20604235783					
Consortio	No					
Nombre o razón social	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE SEMILLAS GROUP CELIS E.I.R.L.					

[Registrar](#) [Regresar](#)

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	12/04/2024	2	Publicado	(458667 KB)	No	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

CORPORACION E INVERSIONES NORPERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, **NO** subsano lo solicitado mediante NOTIFICACIÓN DE SUBSANACIÓN N°002-2024, por lo que **NO SE ADMITE**.

Datos del postor						
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC					
RUC / Código	20602130283					
Consortio	No					
Nombre o razón social	CORPORACION E INVERSIONES NORPERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA					

[Registrar](#) [Regresar](#)

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	12/04/2024	2	Publicado	(516016 KB)	No	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Obteniendo el siguiente resultado:



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.*

**ITEM I: HENO DE ALFALFA PARA GANADO EQUINO:**

ITEM N.º 01 ALFALFA SECA (ALIMENTO PARA ANIMALES)			
POSTOR	CARDENAS ALARCON JUAN LUIS	CORPORACION E INVERSIONES NORPERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE SEMILLAS GROUP CELIS E.I.R.L.
Documentos para la admisión de la oferta	ACREDITA	NO ACREDITA	NO ACREDITA
Anexo 1 - DJ de datos del postor	Presenta	No subsanó lo solicitado en amparo al Artículo 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.	No subsanó lo solicitado en amparo al Artículo 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.
Indica Microempresa (MYPE)	Presenta	No subsanó lo solicitado en amparo al Artículo 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.	No subsanó lo solicitado en amparo al Artículo 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.
Documento que acredite la representación del postor	presenta	No subsanó lo solicitado en amparo al Artículo 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.	No subsanó lo solicitado en amparo al Artículo 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.
Anexo 2 - DJ según literal b - Artículo 52 del reglamento	presenta	No subsanó lo solicitado en amparo al Artículo 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.	No subsanó lo solicitado en amparo al Artículo 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.
Anexo 3 - DJ de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, según el numeral 3.1 del Capítulo III; Para el ITEM I:  -Heno de alfalfa para ganado de equino, copia de la constancia o certificado de procedencia de los bienes, el mismo que deberá ser emitido por la Dirección Sub Regional Agraria o autoridad competente del lugar o zona de producción, precisando los datos del postor, donde señale los bienes que abastece. Si este documento está a nombre del productor, adicionalmente el postor deberá presentar una carta firmada por el productor donde le autoriza como distribuidor del producto para este proceso.	Presenta	No subsanó lo solicitado en amparo al Artículo 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.	No subsanó lo solicitado en amparo al Artículo 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.
Anexo 4 - Declaración jurada de plazo de entrega	Presenta	No subsanó lo solicitado en amparo al Artículo 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.	No subsanó lo solicitado en amparo al Artículo 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**

Anexo 5 - Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dicha obligaciones	No corresponde	No corresponde	No corresponde
ANEXO 06 - Oferta económica	Presenta	No subsanó lo solicitado en amparo al Artículo 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.	No subsanó lo solicitado en amparo al Artículo 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.
<b>RESULTADO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>

**CON RESPECTO A CORPORACION E INVERSIONES NORPERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

El postor no presentó la subsanación de su oferta, a pesar que este comité de selección le otorgó un plazo de dos (02) días hábiles para ello, en cumplimiento al art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, en el Anexo N.º06 – Oferta Económica, presenta el pegado de una firma conllevando a que el documento de la oferta económica no contenga la firma del postor, motivo por el cual según las bases integradas no se aceptan el pegado de firmas lo que conlleva a que el documento que contiene el precio ofertado carezca de la misma, siendo este acto **NO SUBSANABLE** en concordancia al artículo N.º60.4. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que “En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. (...). Por tal motivo, la oferta del postor queda **NO ADMITIDA**.

**CON RESPECTO A PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE SEMILLAS GROUP CELIS E.I.R.L.**

El postor no presentó la subsanación de su oferta, a pesar que este comité de selección le otorgó un plazo de dos (02) días hábiles para ello, en cumplimiento al art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, presenta el Anexo N.º06 – Oferta Económica que no es concordante con el sistema de contratación, es decir, el postor presenta el Anexo N.º06 – Oferta Económica presentando su oferta a suma alzada, en la cual no se evidencia el precio unitario correspondiente. Por tal motivo, la oferta del postor queda **NO ADMITIDA**.

**ITEM II: ALIMENTO BALANCEADO PARA EQUINOS:**

ITEM N.º 02 PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.			
POSTOR	CARDENAS ALARCON JUAN LUIS	VIRGEN DEL ROSARIO INVERSIONES Y REPRESENTACIONE S S.A.C-AB PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.C	GERAL SERVICIOS E.I.R.L.



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".*

Documentos para la admisión de la oferta	ACREDITA	ACREDITA	ACREDITA
Anexo 1 - DJ de datos del postor	Presenta	Presenta	Presenta
Indica Microempresa (MYPE)	presenta	Presenta	Presenta
Documento que acredite la representación del postor	presenta	presenta	presenta
Anexo 2 - DJ según literal b - Artículo 52 del reglamento	presenta	presenta	presenta
Anexo 3 - DJ de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, según el numeral 3.1 del Capítulo III Para el ITEM II:  -Alimento balanceado para equinos, el postor deberá presentar copia del certificado de registro del producto, vigente a la fecha de presentación de ofertas emitido por el SENASA. Así como la copia del certificado vigente de inscripción en los registros de establecimiento de expendio emitido por el SENASA, a nombre del postor o el certificado vigente de inscripción en los registros de importador y/o productor y/o exportador, distribuidor, fabricante y/o envasador emitido por SENASA, a nombre del postor. -Copia del Certificado vigente de inscripción del producto ofertado, emitido por SENASA, donde se indique como mínimo las siguientes características técnicas nutricionales, dentro de los rangos requeridos: Proteína Cruda, Grasa Cruda, Fibra Cruda, Humedad, Calcio y Fosforo. Asimismo, la categoría requerida. -El postor deberá presentar adjunto a su propuesta Declaración Jurada del producto ofertado detallando la marca y procedencia. -El postor deberá presentar adjunto a su propuesta Declaración Jurada de	Presenta	Presenta	Presenta



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**

reposición del bien ofertado por fallas o desperfectos que no excederá a DOS (02) días de comunicado el incidente (por cualquier medio de comunicación).  -El postor deberá presentar adjunto a su propuesta Declaración Jurada de garantía comercial no menor de tres (03) meses desde su internamiento.			
Anexo 4 - Declaración jurada de plazo de entrega	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 5 - Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dicha obligaciones	No corresponde	Presenta	No corresponde
ANEXO 06 - Oferta económica	Presenta	Presenta	Presenta
<b>RESULTADO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**LOS POSTORES:**

- VIRGEN DEL ROSARIO INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S.A.C-AB PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.C
- CARDENAS ALARCON JUAN LUIS
- GERAL SERVICIOS E.I.R.L.

Cumplen con los documentos para la admisión de la oferta requeridos en las bases integradas, por tal motivo se declaran las ofertas como **ADMITIDAS**, según el cuadro antes indicado, por lo que se procederá con su evaluación.

**4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (FACTORES DE EVALUACIÓN):**

En esta etapa se procede a efectuar la evaluación de las ofertas admitidas, asignando puntaje al factor: **PRECIO** y determinar el orden de prelación de acuerdo al siguiente detalle:

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

**ITEM I: HENO DE ALFALFA PARA GANADO EQUINO:**

VALOR ESTIMADO	S/ 224,030.40	% V.E	PUNTAJE 100
POSTORES			
<b>CARDENAS ALARCON JUAN LUIS</b>	S/ 203,664.00	90.91%	100.00

POSTOR ITEM 1	PRECIO	FORMULA	ANEXO Nº 10 SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA-SOBRE EL PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE TOTAL	ORDE DE PRELACION
CARDENAS ALARCON JUAN LUIS	S/. 203,664.00	100.00	5.00	105.00	1ero
PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		100.00			

**ITEM II: ALIMENTO BALANCEADO PARA EQUINOS:**

VALOR ESTIMADO	S/ 198,572.40	% V.E	PUNTAJE 100
POSTORES			
VIRGEN DEL ROSARIO INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S.A.C-AB PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.C	S/ 145,110.60	73.08%	100.00
GERAL SERVICIOS E.I.R.L.	S/ 164,967.84	83.08%	87.96



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.*

POSTORES ITEM 2	PRECIO	FORMULA	ANEXO Nº 10 SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA-sobre el puntaje total	PUNTAJE TOTAL	ORDE DE PRELACION
VIRGEN DEL ROSARIO INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S.A.C-AB PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.C	S/. 145,110.60	100.00	5.00	105.00	1ero
CARDENAS ALARCON JUAN LUIS	S/. 178,206.00	81.43	4.07	85.50	3ero
GERAL SERVICIOS E.I.R.L.	S/. 164,967.84	87.96	4.40	87.96	2do
PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		100.00			

**5. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTA (REQUISITOS DE CALIFICACIÓN)**

El Artículo 75, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, de Contrataciones del Estado, al referirse a la etapa de Calificación establece: 75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada. 75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.

**ITEM I: HENO DE ALFALFA PARA GANADO EQUINO**

POSTORES	CARDENAS ALARCON JUAN LUIS
Documentos para acreditar los requisitos de calificación	
B. EXPERIENCIA DE POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:	CUMPLE (si)
ESTADO DEL POSTOR	CALIFICADO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ITEM II: ALIMENTO BALANCEADO PARA EQUINOS

Table with 4 columns: POSTORES, VIRGEN DEL ROSARIO INVERSIONES Y REPRESENTACION ES S.A.C-AB PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.C, GERAL SERVICIOS E.I.R.L., and CARDENAS ALARCON JUAN LUIS. Rows include qualification requirements, experience status, and overall qualification.

6. SUSTENTO DE LA CALIFICACION SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN ITEM I:HENO DE ALFALFA PARA GANADO EQUINO

6.1.-POSTOR: CARDENAS ALARCON JUAN LUIS

B.-EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Que, en cumplimiento del anexo 8 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, de las Bases integradas de la Adjudicación Simplificada N° 001-2024, -I Convocatoria, el postor presenta un cuadro resumen, con el siguiente detalle:

ANEXO N° 08

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (PARA EL ITEM I y II)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-II DIRTEPOL CHICLAYO-I CONVOCATORIA Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

Table with 9 columns: N°, CLIENTE, OBJETO DEL CONTRATO, N° CONTRATO, FECHA DEL CONTRATO O CP, MONEDA, IMPORTE, TIPO DE CAMBIO VENTA, MONTO FACTURADO ACUMULADO. Includes a total row at the bottom.

Lima, 11 de abril 2024

Handwritten signature and stamp of JUAN LUIS CARDENAS A. DNI: 06054817 PERSONA NATURAL

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

DOCUMENTOS	MONTO	ENTIDAD O CLIENTE	ESTADO	EXPERIENCIA VALIDADA
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ CONTRATO N°01-2027-VII-DIRTRPOL-LIMA-LICITACION PUBLICA N°01-2016-VII-DIRTEPOL-LIMA.</li> <li>▪ ADENDA AL CONTRATO N°01-2027-VII-DIRTRPOL-LIMA-LICITACION PUBLICA N°01-2016-VII-DIRTEPOL-LIMA.</li> <li>▪ CONTRATACION COMPLEMENTARIA AL CONTRATO N°01-2027-VII-DIRTRPOL-LIMA-LICITACION PUBLICA N°01-2016-VII-DIRTEPOL-LIMA.</li> <li>▪ CONTRATO DE CONSORCIO.</li> <li>▪ CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORÍA EN GENERAL.</li> </ul>	S/4,238.014.80	VII DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA LIMA	<p>-La bases integradas determinan que La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>Se precisa que para el ITEM I (Heno de Alfalfa) se aceptará como bienes similares la venta de alfalfa seca y/o verde para el consumo de animales mayores (bovinos y equinos), para el ITEM II (alimento concentrado para equinos) se aceptará como bienes similares la venta de alimento concentrado y/o granos (cebada chancada, cebada en grano, trigo molido, maíz en grano, maíz molido) y la venta de alfalfa seca y/o verde para el consumo de animales mayores (bovinos y equinos).</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p><b>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio</b>, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>	S/423,801.48 (10%) según promesa de consorcio.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

		<p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><b>EN EL PRESENTE CASO EL POSTOR ACREDITA SU EXPERIENCIA CON CONTRATOS Y SU RESPECTIVA CONFORMIDAD O CONSTANCIA DE PRESTACIÓN Y EN LOS CASOS QUE SE ACREDITE EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN CONSORCIO LO QUE ES EL CASO, DEBE PRESENTARSE LA PROMESA DE CONSORCIO O EL CONTRATO DE CONSORCIO, EL CUAL ADJUNTA Y ESTÁ ACORDE POR LO EXPUESTO:</b></p> <p><b>CALIFICA DICHA EXPERIENCIA</b></p>	
<b>TOTAL, EN EXPERIENCIA VALIDADA</b>		<p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, como es el caso del postor: CARDENAS ALARCON JUAN LUIS, se acredita una experiencia de S/. <b>38,000.00</b> (TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, <b>Por lo expuesto, respecto al presente requisito de calificación: (CUMPLE).</b></p>	<b>S/423,801.48 (10%)</b> según promesa de consorcio.

**7. SUSTENTO DE LA CALIFICACION SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN ITEM II: ALIMENTO BALANCEADO PARA EQUINOS**

**7.1.-POSTOR. -VIRGEN DEL ROSARIO INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S.A.C-AB PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.C:**

**B.-EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**

Que, en cumplimiento del anexo 8 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, de las Bases integradas de la Adjudicación Simplificada N° 001-2024, -I Convocatoria, el postor presenta un cuadro resumen, con el siguiente detalle:

**ANEXO N°8  
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (ITEM II)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-II DIRTEPOL : CHICLAYO-I  
CONVOCATORIA  
Presente.-**

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / FACTURA	FECHA DEL CONTRATO / FACT	FECHA DE LA CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVIENE	IMPORTE S/	MONTO ACUMULADO S/
1	COMANDO LOGISTICO DEL EJERCITO - SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO	ALIMENTO PARA ANIMALES	0079-2021	20/07/2021	23/11/2021	LICITACION	957,943.00	957,943.00
TOTAL								957,943.00

DOCUMENTOS	MONTO	ENTIDAD O CLIENTE	ESTADO	EXPERIENCIA VALIDADA
<ul style="list-style-type: none"> <li>CONTRATO N°0079-2021-DE 20 DE JULIO DE 2021 DERIVADA DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2021-EP/UE 0732 DERIVADA DE LA LP N.° 012-2020-EP/UE 0732 “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES” – ITEM ÚNICO</li> <li>CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONTRATACIONES DE BIENES N° 136 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021</li> </ul>	<b>S/957,943.00</b>	COMANDO LOGISTICO DEL EJERCITO – SERVICIOS DE INTENDENCIA DEL EJERCITO	<p>-La bases integradas determinan que La experiencia del postor en la especialidad <b>se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</b></p> <p>Se precisa que para el <b>ITEM I (Heno de Alfalfa)</b> se aceptará como bienes similares la <b>venta de alfalfa seca y/o verde para el consumo de animales mayores (bovinos y equinos)</b>, para el <b>ITEM II (alimento concentrado para equinos)</b> se aceptará como bienes similares la venta de alimento concentrado y/o granos (cebada chancada, cebada en grano, trigo molido, maíz en grano, maíz molido) y la venta de alfalfa seca y/o verde para el consumo de animales mayores (bovinos y equinos).</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la</p>	<b>S/ 957,943.00</b>



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

			<p>fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><b>EN EL PRESENTE CASO EL POSTOR ACREDITA SU EXPERIENCIA CON CONTRATOS Y SU RESPECTIVA CONFORMIDAD O CONSTANCIA DE PRESTACIÓN Y ESTÁ ACORDE POR LO EXPUESTO:</b></p> <p><b>CALIFICA DICHA EXPERIENCIA</b></p>	
<p><b>TOTAL, EN EXPERIENCIA VALIDADA</b></p>			<p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, como es el caso del postor: VIRGEN DEL ROSARIO INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S.A.C-AB PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.C, se acredita una experiencia de S/.</p>	<p><b>S/ 957,943.00</b></p>



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**

		32,500.00 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, <b>Por lo expuesto, respecto al presente requisito de calificación: (CUMPLE).</b>
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**7.2.-POSTOR. - GERAL SERVICIOS E.I.R.L:**

**B.-EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Que, en cumplimiento del anexo 8 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, de las Bases integradas de la Adjudicación Simplificada N° 001-2024, -I Convocatoria, el postor presenta un cuadro resumen, con el siguiente detalle:

ANEXO N° 8  
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD  
ITEM 2

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024- II DIRTEPOL CHICLAYO  
PRIMERA CONVOCATORIA

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O GP	FECHA DE LA CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	AMERICAN PETS SAC	ALIMENTO CONCENTRADO PARA EQUINOS	FACT ELECTRONICA E001-83	24/06/2022	24/06/2022	VENTA	SOLES	19,852.91	-	S/ 19,852.91
2	AMERICAN PETS SAC	ALIMENTO CONCENTRADO PARA EQUINOS	FACT ELECTRONICA E001-100	25/07/2022	26/07/2022	VENTA	SOLES	23,275.50	-	S/ 43,128.41
3	AMERICAN PETS SAC	ALIMENTO CONCENTRADO PARA EQUINOS	FACT ELECTRONICA E001-116	29/08/2022	19/09/2022	VENTA	SOLES	16,380.00	-	S/ 59,508.41
<b>TOTAL S/</b>										<b>59,508.41</b>

Lima, 11 de abril del 2024

GERAL SERVICIOS E.I.R.L.

DR. GERALD ROBLES CASTRO

21

DOCUMENTOS	MONTO SOLES	ENTIDAD O CLIENTE	ESTADO	EXPERIENCIA VALIDADA
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ FACTURA ELETRÓNICA N.° E001-83.</li> <li>▪ FACTURA ELETRÓNICA N.° E001-100.</li> <li>▪ FACTURA ELETRÓNICA N.° E001-116.</li> <li>▪ ESTADO DE CUENTA CORRIENTE DEL 10/06/2022 AL 30/06/2022 EMITIDO POR ENTIDAD FINANCIERA – BCP</li> <li>▪ ESTADO DE CUENTA CORRIENTE DEL 01/07/2022</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ S/ 19,852.91</li> <li>▪ S/ 23,275.50</li> <li>▪ S/16,380.00</li> </ul>	AMERICAN PETS	<p>-La bases integradas determinan que La experiencia del postor en la especialidad <b>se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</b></p> <p>Se precisa que para el <b>ITEM I (Heno de Alfalfa)</b> se aceptará como bienes similares la <b>venta de alfalfa seca y/o verde para el consumo de animales mayores (bovinos y equinos), para el ITEM II</b></p>	<b>S/ 59,508.41</b>



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

AL 31/07/2022 EMITIDO  
POR ENTIDAD FINANCIERA  
- BCP

- ESTADO DE CUENTA  
CORRIENTE DEL 01/09/2022  
AL 30/09/2022 EMITIDO  
POR ENTIDAD FINANCIERA  
- BCP

(alimento concentrado para equinos) se aceptará como bienes similares la venta de alimento concentrado y/o granos (cebada chancada, cebada en grano, trigo molido, maíz en grano, maíz molido) y la venta de alfalfa seca y/o verde para el consumo de animales mayores (bovinos y equinos).

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

**En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio**, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.*

			<p>EN EL PRESENTE CASO EL POSTOR ACREDITA SU EXPERIENCIA CON COMPROBANTES DE PAGO CUYA CANCELACIÓN SE ACREDITE DOCUMENTAL Y FEHACIENTEMENTE CON SU RESPECTIVO ESTADO DE CUENTA DOCUMENTO EMITIDO POR ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO Y ESTÁ ACORDE POR LO EXPUESTO:</p> <p><b>CALIFICA DICHA EXPERIENCIA</b></p>	
TOTAL, EN EXPERIENCIA VALIDADA			<p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, como es el caso del postor: <b>GERAL SERVICIOS E.I.R.L.</b>, se acredita una experiencia de S/. 32,500.00 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, <b>Por lo expuesto, respecto al presente requisito de calificación: (CUMPLE).</b></p>	<b>S/ 59,508.41</b>

**7.3.- POSTOR. - CARDENAS ALARCON JUAN LUIS:**

**B.-EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Que, en cumplimiento del anexo 8 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, de las Bases integradas de la Adjudicación Simplificada N° 001-2024, -I Convocatoria, el postor presenta un cuadro resumen, con el siguiente detalle:

**ANEXO N° 08**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (PARA EL ITEM I y II)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-II DIRTEPOL CHICLAYO-I CONVOCATORIA**  
 Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO O CP	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	VII DIRTEPOL LIMA	ALIMENTO PARA EQUINOS	CONTRATO N° 01-2017 <b>(10% CONSORCIO)</b>	30/01/2017	SOLES	4,216,482.20	-	421,648.22
<b>TOTAL S/.</b>								<b>421,648.22</b>

Lima, 11 de abril 2024

JUAN LUIS CARDENAS A.  
 DNI: 08054817  
 PERSONA NATURAL



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.*

DOCUMENTOS	MONTO	ENTIDAD O CLIENTE	ESTADO	EXPERIENCIA VALIDADA
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ CONTRATO N°01-2027-VII-DIRTRPOL-LIMA-LICITACION PUBLICA N°01-2016-VII-DIRTEPOL-LIMA.</li> <li>▪ ADENDA AL CONTRATO N°01-2027-VII-DIRTRPOL-LIMA-LICITACION PUBLICA N°01-2016-VII-DIRTEPOL-LIMA.</li> <li>▪ CONTRATACION COMPLEMENTARIA AL CONTRATO N°01-2027-VII-DIRTRPOL-LIMA-LICITACION PUBLICA N°01-2016-VII-DIRTEPOL-LIMA.</li> <li>▪ CONTRATO DE CONSORCIO.</li> <li>▪ CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORÍA EN GENERAL.</li> </ul>	S/4,238.014.80	VII DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA LIMA	<p>-La bases integradas determinan que La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>Se precisa que para el ITEM I (Heno de Alfalfa) se aceptará como bienes similares la venta de alfalfa seca y/o verde para el consumo de animales mayores (bovinos y equinos), para el ITEM II (alimento concentrado para equinos) se aceptará como bienes similares la venta de alimento concentrado y/o granos (cebada chancada, cebada en grano, trigo molido, maíz en grano, maíz molido) y la venta de alfalfa seca y/o verde para el consumo de animales mayores (bovinos y equinos).</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p><b>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio,</b> debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de</p>	S/423,801.48 (10%) según promesa de consorcio.



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.*

		<p>participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><b>EN EL PRESENTE CASO EL POSTOR ACREDITA SU EXPERIENCIA CON CONTRATOS Y SU RESPECTIVA CONFORMIDAD O CONSTANCIA DE PRESTACIÓN Y EN LOS CASOS QUE SE ACREDITE EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN CONSORCIO LO QUE ES EL CASO, DEBE PRESENTARSE LA PROMESA DE CONSORCIO O EL CONTRATO DE CONSORCIO, EL CUAL ADJUNTA Y ESTÁ ACORDE POR LO EXPUESTO:</b></p> <p><b>CALIFICA DICHA EXPERIENCIA</b></p>	
<b>TOTAL, EN EXPERIENCIA VALIDADA</b>		<p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, como es el caso del postor: CARDENAS ALARCON JUAN LUIS, se acredita una experiencia de S/. 32,500.00 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, <b>Por lo expuesto, respecto al presente requisito de calificación: (CUMPLE).</b></p>	<b>S/423,801.48 (10%)</b> según promesa de consorcio.



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## 8. ACUERDO ADOPTADO (OTORGAMIENTO DE BUENA PRO)

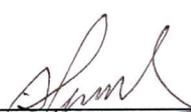
### ITEM I: HENO DE ALFALFA PARA GANADO EQUINO

De acuerdo con los resultados obtenidos, el postor: **CARDENAS ALARCON JUAN LUIS** identificado con **RUC N.º 10060548175**, cumple con los requisitos establecidos en las bases integradas, habiendo obtenido un puntaje total de **105 puntos**, ocupando el primer puesto en orden de prelación, por tanto el Comité de Selección otorga POR UNANIMIDAD la Buena Pro del procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2024- II DIRTEPOL CHICLAYO, PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL GANADO EQUINO DE LA POLICIA MONTADA DE CAJAMARCA Y CHOTA- FRENPOL CAJAMARCA" al postor **CARDENAS ALARCON JUAN LUIS** identificado con **RUC N.º 10060548175**, por el monto adjudicado de **S/ 203,664.00 (Doscientos tres mil seiscientos sesenta y cuatro y 00/100 soles)**, incluidos los impuestos de ley.

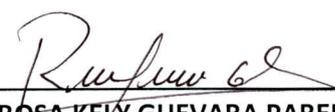
### ITEM II: ALIMENTO BALANCEADO PARA EQUINOS

De acuerdo con los resultados obtenidos, el postor: consorcio **VIRGEN DEL ROSARIO INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S.A.C-AB PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.C**, cumple con los requisitos establecidos en las bases integradas, habiendo obtenido un puntaje total de **105 puntos**, ocupando el primer puesto en orden de prelación, por tanto el Comité de Selección otorga POR UNANIMIDAD la Buena Pro del procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2024- II DIRTEPOL CHICLAYO, PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL GANADO EQUINO DE LA POLICIA MONTADA DE CAJAMARCA Y CHOTA- FRENPOL CAJAMARCA" al postor consorcio **VIRGEN DEL ROSARIO INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S.A.C-AB PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.C**, por el monto adjudicado de **S/ 145,110.60 (Ciento cuarenta y cinco mil ciento diez y 60/100 soles)**, incluidos los impuestos de ley.

Luego de leída y aprobada por unanimidad, suscriben la presente acta los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad, a las 06:00 pm horas del día 17 de abril del 2024.

  
\_\_\_\_\_  
**CATHERIN MILAGROS CIENFUEGOS QUIROZ**

Presidente del Comité As N°01-2024 .

  
\_\_\_\_\_  
**ROSA KELY GUEVARA PAREDES**

1er Miembro Titular del Comité.

  
\_\_\_\_\_  
**EDWIN LORENZO ROJAS VARGAS**

2do Miembro Titular del Comité.